

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 22 de septiembre de 2020, ingresa el proceso al despacho con liquidación de costas.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicación 2019 – 01343ok

1. Revisando la liquidación del crédito aportada por la apoderada de la parte aquí demandante, encuentra el Despacho que la misma no se encuentra ajustada a derecho, habida cuenta que no se efectuaron apropiadamente las operaciones matemáticas tendientes a calcular el valor del interés nominal mensual para cada uno de los periodos en mora, según lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia.

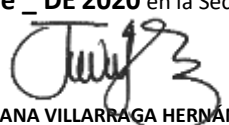
En consecuencia, y atendiendo lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., se **MODIFICA** y en su lugar se **APRUEBA** la liquidación del crédito en el presente asunto así:

- Por el pagare No. **3587795056** se aprueba en cuantía de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$30´783.196,45 M/cte).**
- Por el pagare No. **809024669** se aprueba en cuantía de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4´568.682,97 M/cte).** (
- Con esta providencia publíquense las liquidaciones anexas.

2. Conforme lo dispuesto en los artículos 8º y 12 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre del 2013 de la Sala Administrativa del CSJ, y Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, por secretaría remítase la actuación de marras a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPALES DE BOGOTÁ – Reparto-, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° 058 del _18 de diciembre_ DE 2020 en la Secretaría a las 8.00 am  JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ Secretaria

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2620f468cd1ce211bdb702a55cb8b7754b9b5b2b9248bcb224acdabba2cff401

Documento generado en 17/12/2020 08:32:08 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**